

Denominación del Título	Máster Universitario en Dirección Internacional de Empresas
Centro	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Comillas
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Según la memoria verificada, el número de plazas de nuevo ingresos ofertadas es de 30 en los dos primeros años de implantación. El número de estudiantes matriculados ha sido de 9 en el curso 2016-2017, lo que está dentro de las cifras indicadas en la memoria.

Los criterios de admisión están correctamente definidos, según la memoria verificada.

Según la evidencia "Acta reunión comisión de seguimiento", de 1 de febrero de 2018, se informa que los estudiantes tienen un perfil internacional, varios idiomas, mayoritariamente de formación administración y dirección de empresas (ADE), un ingeniero y uno de relaciones internacionales. Las nacionalidades de los estudiantes: España, Alemania, Rusia y Francia. Actualmente todos los estudiantes del curso 2016-2017 están empleados, excepto una estudiante que está en cursos de doctorado. En este caso, llama la atención que no se hayan exigido complementos formativos al estudiante que proviene de una ingeniería.

Además, se hace referencia a la segunda promoción, curso 2017-2018, con 15 estudiantes y con perfil internacional, varios idiomas, mayoritariamente de formación ADE, un ingeniero, un médico, una de bellas artes y dos de relaciones internacionales. Nacionalidades de los estudiantes: España, Italia, Suecia, República Dominicana, China y Francia. Si bien este curso no se corresponde con el seguimiento, se supone que los estudiantes provenientes de medicina y bellas Artes habrán cursado complementos formativos.

Dado el perfil de los estudiantes admitidos que se circunscriben a los campos señalados como preferentes, ningún estudiante admitido en el curso 2016-2017 tuvo que realizar complementos de formación.

Según la memoria verificada no se permite el reconocimiento de créditos bajo ningún concepto y se ratifica en la evidencia E3. Además, la normativa de permanencia se corresponde con la enunciada en la memoria verificada.

La implantación del plan de estudios se corresponde, en general, con lo establecido en la memoria verificada. Si bien, la información que se incluía en la memoria verificada se basaba en materias, mientras que la evidencia aportada en la tabla 1 se refiere a asignaturas, con lo que la comparación no es directa.

Además, en las guías docentes disponibles se incluye una distribución de horas de dedicación del estudiante que no se corresponde, en muchas ocasiones, ni en

número ni en concepto con las establecidas en las actividades formativas de la memoria verificada.

En cuanto al sistema de evaluación, las actividades y ponderaciones establecidas en las guías docentes no se corresponden con exactitud a las recogidas en la memoria verificada. Por ejemplo, en la materia "Estrategia empresarial" la "Valoración de la participación activa del alumno en el aula y/o en plataformas online" tenía establecida una ponderación máxima de un 15% en la memoria verificada, mientras que en la guía docente de la asignatura "Strategic Management" la participación en clase pondera un 40%. Además, en la memoria verificada se ponderaba con un mínimo de un 5% la "Presentación oral pública", mientras que en la guía docente este sistema de evaluación no se considera.

Según la evidencia Tabla 1, en las guías docentes disponibles se incluyen una distribución de horas de dedicación del estudiante que no se corresponden, en muchas ocasiones, ni en número ni en concepto con las establecidas en las actividades formativas de la memoria verificada.

Según la evidencia de la Tabla 4, 9 estudiantes matriculados con una ratio estudiantes/profesor del 0,69, supone que el tamaño de grupo es, en principio, adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y facilita la adquisición de las competencias previstas.

En la Tabla 1 se observa una adecuada ordenación de los contenidos y competencias de las diferentes asignaturas, cubriendo la totalidad de las competencias generales y específicas reconocidas en la memoria verificada. No obstante, se observa una cierta falta de armonización en el diseño de las guías docentes que debería considerarse como mejora.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada y permite la adquisición de las competencias del título.

Según la evidencia E5, se aporta un único documento, que no es un acta firmada, resultado de una reunión general de coordinación realizada el 12 de diciembre de 2016, donde se hace una presentación general del título pero que no permite valorar si la coordinación es o no adecuada. Además, se observa que en este documento se hace referencia a 10 estudiantes, cuando realmente se han matriculado 9, según la Tabla 4.

A partir de la información de las guías docentes se considera que la carga de trabajo del estudiante en las distintas asignaturas es adecuada y le permite alcanzar las competencias definidas para cada asignatura.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y, en su caso, los criterios de admisión son públicos, accesibles, y se ajustan a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Finalmente, en el apartado "Información" aparece un enlace al programa de atención de alumnos con discapacidad.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

El Centro cuenta con el SGIC de la Universidad Pontificia de Comillas diseñado según el modelo AUDIT pero no se ha podido acceder a las evidencias concretas que muestran el desarrollo efectivo de los procedimientos que lo conforman.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Según la memoria verificada, se dispone de 25 profesores, 96% doctores, 1 catedrático; 1 Agregado; 6 Adjuntos o Titular; 4 Colaborador doctor; 1 Colaborador licenciado y 12 Asociados. Sin embargo, según la evidencia de la Tabla 3, durante el curso 2016-2017, se dispone de 13 profesores, 10 de ellos doctores, 1 profesor adjunto, 2 colaboradores asistentes, 9 colaboradores asociados, 1 profesor invitado, lo que pone en evidencia una discrepancia significativa con lo previsto en la memoria verificada.

Solo se dispone de información del profesorado para un año académico, por lo que no puede realizarse un análisis comparativo con el fin de determinar la estabilidad del mismo.

El número de estudiantes por profesor permite, en principio, el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

A partir de la Tabla 1 y los enlaces a los CVs del profesorado, puede decirse que la distribución del personal académico en los distintos módulos es, en general, adecuada.

Según la evidencia Tabla 1, 5 profesores dirigen los 9 TFMs y ninguno tutoriza más de 2. Además, se constata que cuentan con experiencia docente e investigadora suficiente.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El título no contempla Prácticas Externas y se imparte en modalidad presencial por lo que no procede la valoración de este criterio.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

Las tasas establecidas en la memoria verificada son: tasa de graduación: 90%; tasa de abandono: 10%; tasa de eficiencia: 100%. Sin embargo, dado que solo se ha impartido un curso no se pueden calcular dichas tasas con la información disponible, a excepción de la tasa de eficiencia, que se sitúa en un 100%, y la tasa de rendimiento, que es de un 100%.

Además, a partir de la evidencia Tabla 2, los resultados de las asignaturas para el curso 2016-2017, muestran una tasa de rendimiento del 100% para todas las asignaturas.

También se aporta una evidencia de "Indicadores Máster Universitario en Dirección Internacional de Empresas", donde se pone de manifiesto la excelente valoración del profesorado, de las materias y del Máster en general, con valores en torno a 9, en una escala de 1 a 10, en la mayor parte de aspectos consultados.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

En el informe de verificación del título, del 11 de abril del 2016, se mantiene una recomendación dado que en la memoria verificada hay una incongruencia:

En el apartado 5.1. (Descripción general del plan de estudios) se ofrece la siguiente distribución de créditos: 45 créditos ECTS de Formación Obligatoria, 9 créditos ECTS de Formación Optativa y 6 créditos ECTS para su Trabajo Fin de Máster. Sin embargo, en el apartado 1.2 (Distribución de Créditos en el Título) figura la siguiente distribución: 42 créditos ECTS de Formación Obligatoria, 12 créditos ECTS de Formación Optativa y 6 créditos ECTS para su Trabajo Fin de Máster. Así, según la evidencia E19, los datos correctos son los del apartado 5.1, y así se ha publicado el Plan de Estudios en el BOE.

La Universidad indica que se procederá a la corrección del apartado 1.2 cuando se presente una solicitud de modificación de la memoria.

Madrid, a 4 de septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo